

Expediente: 287/15
Carátula: ROMERO MIGUEL ANTONIO Y CARDOZO ROSA ISABEL C/ MEDINA JORGE RAFAEL Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II
Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVILES
Fecha Depósito: 04/07/2024 - 04:52

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - HUVIERNE NORMA MIRTA, -POR DERECHO PROPIO
900000000000 - MURO, MARIA SOLEDAD-POR DERECHO PROPIO
20253202026 - CARDOZO, ROSA ISABEL-ACTOR
20243490570 - MONTENEGRO, ENRIQUE-PERITO
20239301127 - EXPREBUS SRL, -DEMANDADO
20253202026 - ROMERO, MIGUEL ANTONIO-ACTOR
20166856389 - TERAN, MARCOS JOSE-POR DERECHO PROPIO
27144658545 - BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., -DEMANDADO
20166856389 - PROTECCION MUTUAL DE SEGUROS DE TRANSPORTE PUBLICO PASAJEROS, -DEMANDADO
27144658545 - MEDINA, JORGE RAFAEL-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 287/15



H20702696764

JUICIO: ROMERO MIGUEL ANTONIO Y CARDOZO ROSA ISABEL c/ MEDINA JORGE RAFAEL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N°: 287/15.-

Juzg Civil Comercial Común 2° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

REGISTRADO

SENTENCIA N° 266 AÑO
2024

CONCEPCIÓN, 03 de Julio de 2024.-

AUTOS Y VISTOS

Para resolver la actualización de planilla en los autos caratulados “ROMERO MIGUEL ANTONIO Y CARDOZO ROSA ISABEL c/ MEDINA JORGE RAFAEL Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 287/15” y,

CONSIDERANDO

1.- Que se presenta el perito Ingeniero Enrique Hugo Montenegro, con el patrocinio letrado del Dr. Martín Tadeo Tello, y presenta planilla de actualización de las suma regulada oportunamente.

Corrido el traslado de la planilla de actualización a la parte obligada al pago manifestando que no se encuentra obligada al pago de dichos honorarios, y en consecuencia no impugna la planilla

presentada.

A continuación, pasan los presentes autos al Cuerpo de Asesores Contables a los fines que se expidan sobre la planilla de actualización, emitiendo su dictamen en fecha 03/06/2024.

Luego de ello, vienen los presentes autos a Despacho para resolver.

2.- Analizando el caso de autos, surge del informe realizado por el Cuerpo de Asesores Contables en fecha 03/06/2024 que la planilla presentada por el perito Ingeniero Enrique Hugo Montenegro se encuentra mal confeccionada.

Por ello, de acuerdo al dictamen realizado por el Cuerpo de Asesores Contables en fecha 03/06/2024, el que considero adecuado, la suma adeudada a fecha 19/04/2024 por el importe de \$366.699,11 (pesos trescientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y nueve con 11/100)., es la correcta.

Con respecto a las costas, atento a la falta de impugnación, considero corresponde se impongan por su orden.

Por ello,

RESUELVO

I.- APROBAR la planilla elaborada por el Cuerpo de Asesores Contables conforme lo considerado, resultando el total adeudado en concepto de honorarios a fecha 19/04/2024 la suma de \$366.699,11 (pesos trescientos sesenta y seis mil seiscientos noventa y nueve con 11/100).

II.- COSTAS: por su orden, conforme a lo considerado.

HÁGASE SABER. -

Actuación firmada en fecha 03/07/2024

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.